

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 34 por año llevado casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan a la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Don Martin de Foronda y Viedma, benemérito de la Patria, individuo de mérito y número de las Reales Sociedades económicas de Jaen y Toledo, Subdelegado principal por S. M. de montes y plantíos de las sierras de Segura, Administrador del Real Arbitrio de Guadarmena y Bañares, Comandante de la Milicia Urbana y Bañares, Comandante de la Milicia Urbana voluntaria de caballeria de Orcera, y Presidente de la comision regia establecida en Villanueva de los Infantes &c.

Hago saber: Que habiéndose formado el oportuno expediente para la adjudicacion y subasta por un año, contado desde 20 de Abril del corriente á igual dia del inmediato venidero de 1836, de los cuartos del Real Arbitrio de Guadarmena y Bañares de la comprension de la Subdelegacion principal de mi cargo, tubo efecto el arriendo de alguno de ellos, quedando y permaneciendo aun sin ocupar, los que con sus nombres y valor en que se hallan tasados, se espresan en la forma siguiente.

Nombres de los cuartos.	Clase de pastos.	Valor en que se hallan tasados.
Jarosa.....	Alto.....	959.
Colmenarejo.....	Alto.....	989.
	Bajo.....	960.
Parrilla.....	Alto.....	960.
Crespillo.....	Alto.....	1319.
Umbria.....	Alto.....	660.
	Bajo.....	863.
Solana.....	Alto.....	660.
	Bajo.....	399.
Dehesa vieja.....	Alto.....	540.
	Bajo.....	983.
Juntas.....	Alto.....	1050.
	Bajo.....	540.

Cuya vacante de cuartos se anuncia al público, como tambien la excelente calidad de sus pastos para los ganados de la clase de lanar, vacuno y cabrio en todas las estaciones del año, con particularidad en la de Inbierno por su buena localidad y mejor clima, todo con el fin de que llegando á noticia de los ganaderos de las provincias inmediatas, puedan si les acomoda solicitar su provechamiento, en la inteligencia que sus proposiciones serán admitidas